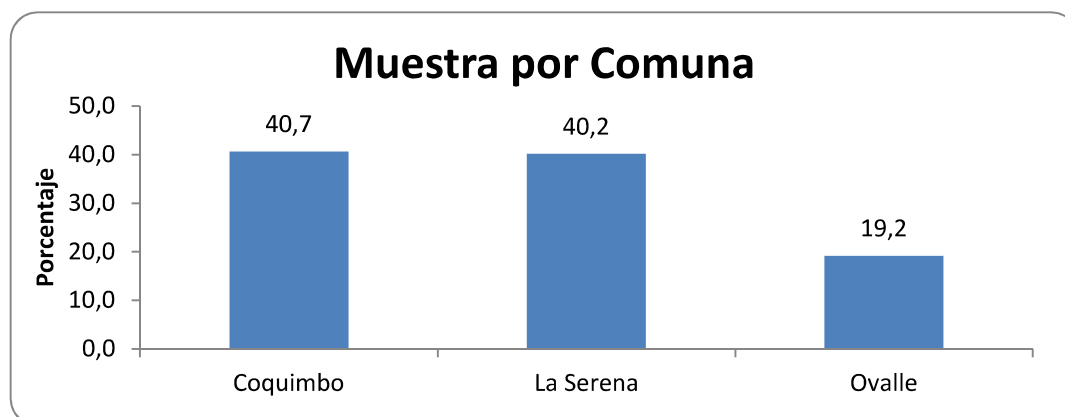


Anexo 2

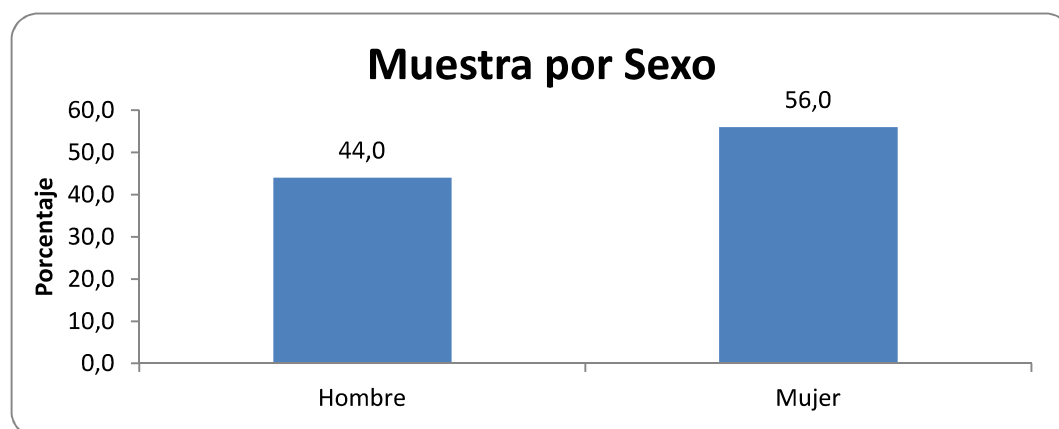
Detalle de Perfil de Encuestados. Encuesta de percepción sobre Debate Educativo

Perfil de los Entrevistados



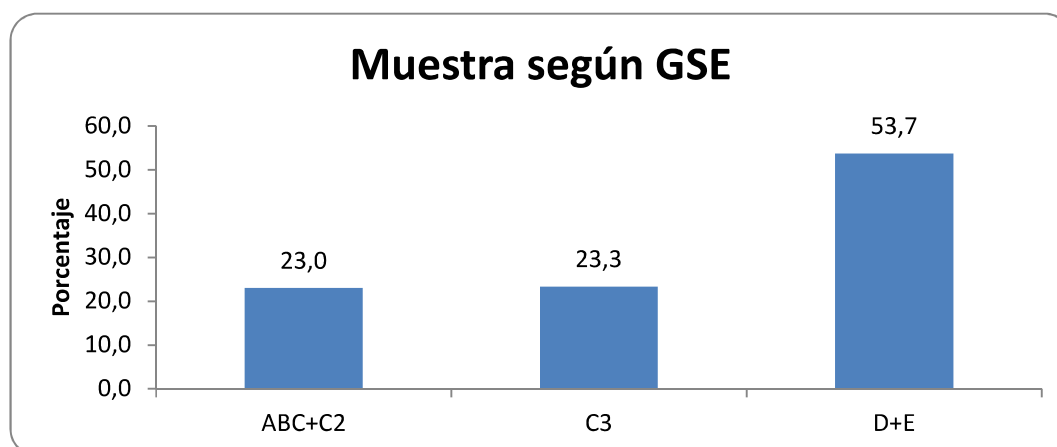
Fuente: "Encuesta de percepción sobre debate educativo 2011 en Chile".

La muestra se tomó en las ciudades de Coquimbo, La Serena y Ovalle que representan el 75% de la población regional según la proyección demográfica del INE.



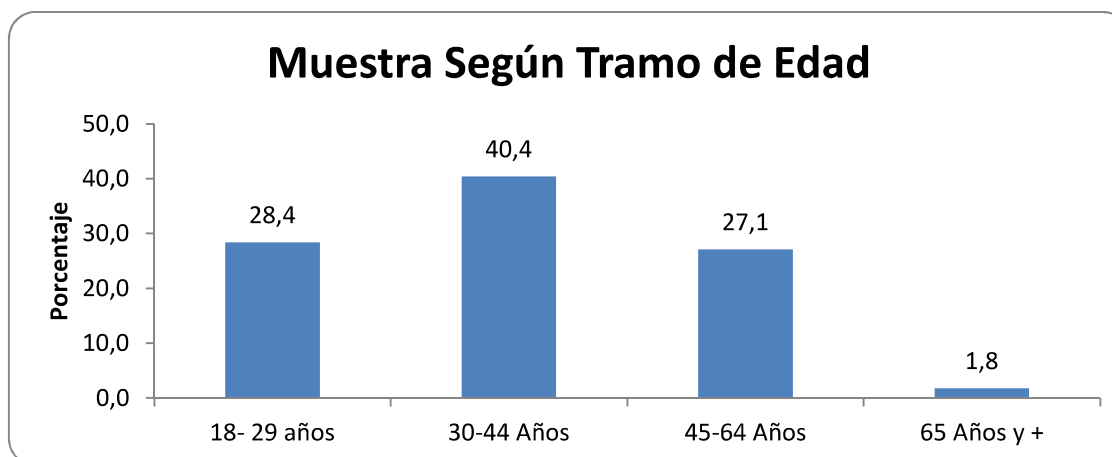
Fuente: "Encuesta de percepción sobre debate educativo 2011 en Chile".

La encuesta fue aplicada en un 44% a hombres y un 56% a mujeres, si bien esto no representa con exactitud la distribución de la población por sexos según la ya citada proyección demográfica del INE. Esto se explica como lo analizaremos más adelante por una concepción mayoritaria de entregar la tuición educativa de los hijos a las madres, por tanto en este caso ellas contestaban la encuesta, además que por la aún baja participación laboral de las mujeres en el mercado del trabajo ellas se encuentran en sus hogares habitualmente mientras sus esposos se encuentran en sus lugares de trabajo.



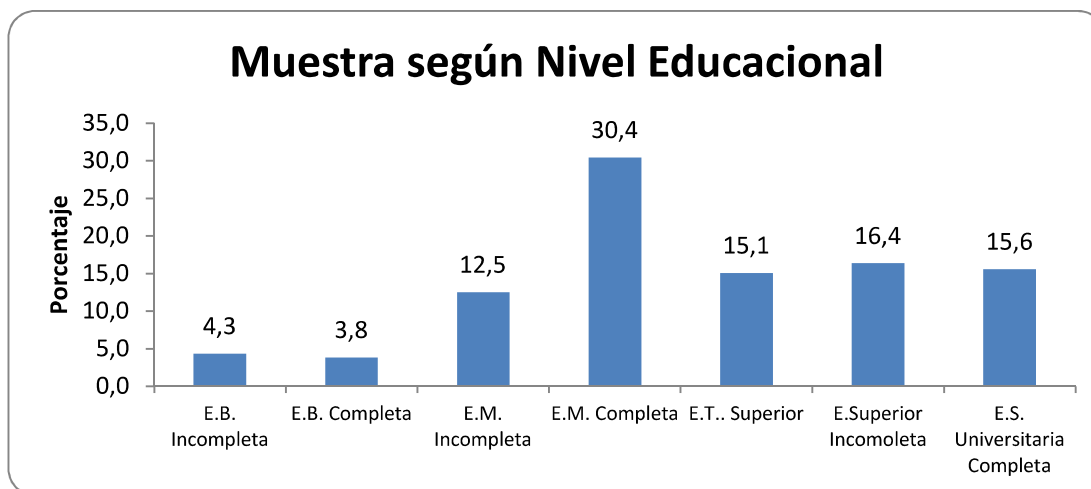
Fuente: “Encuesta de percepción sobre debate educativo 2011 en Chile “

En este caso intentando que la muestra fuera representativa de todos los sectores sociales que componen estas tres comunas de la Región de Coquimbo, nos guiamos por esquemas muestrales establecidos por las principales empresas dedicadas a las investigaciones de mercado reunidas en la AIM (Asociación Chilena de Empresas de Investigaciones de Mercado) que data del año 2008, quedado ligeramente sobrevaluado el grupo ABC1+C2 respecto del grupo D+E., que establecían una distribución de 20% para el grupo ABC1+C2, 22,6% para el C3 y 57,2% para el grupo D+E.



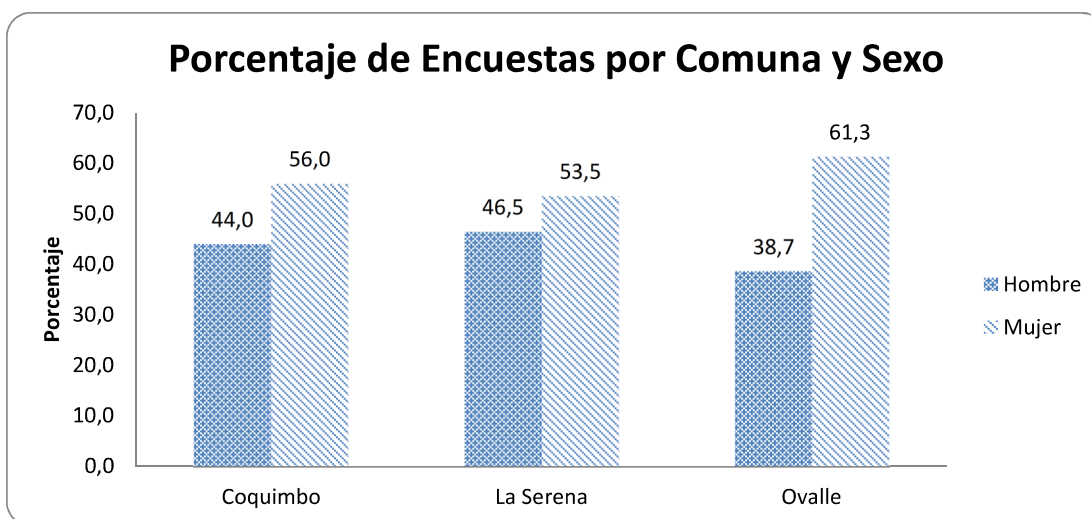
Fuente: “Encuesta de percepción sobre debate educativo 2011 en Chile”

En este caso el 98% de la muestra se recogió sobre la PEA (Población Económicamente Activa) y sólo un 1,8% sobre la población pasiva. Sin embargo esto nos asegura opiniones más vinculadas a la realidad actual de la educación chilena.



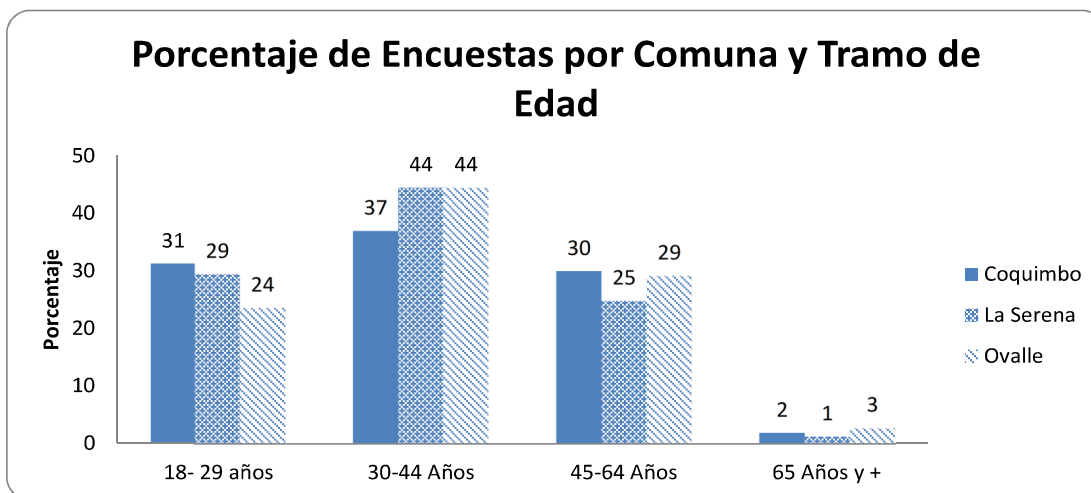
Fuente: "Encuesta de percepción sobre debate educativo 2011 en Chile"

Respecto del nivel educativo de los encuestados más de un 77% de ellos dijo contar con el mínimo de 12 años de escolaridad establecida en la Constitución Chilena, sin embargo esta información podría estar sobrevaluada como regularmente resulta en este tipo de consultas, a la inversa de consultas sobre ingresos que es siempre subvalorada.



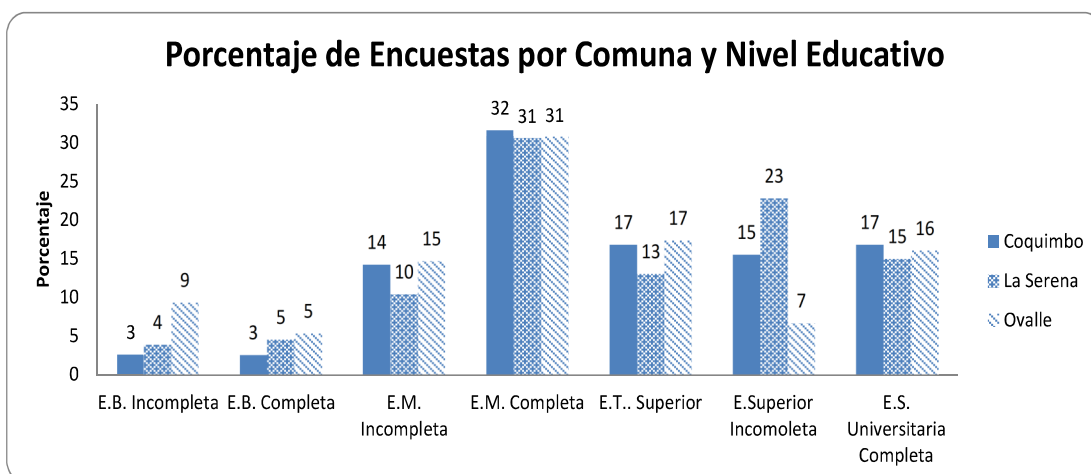
Fuente: "Encuesta de percepción sobre debate educativo 2011 en Chile"

Al hacer el cruce por comuna y por sexo de los encuestados el resultado muestra una distribución muy similar a la distribución general por sexo, pero en este caso la muestra se feminiza más en Ovalle.



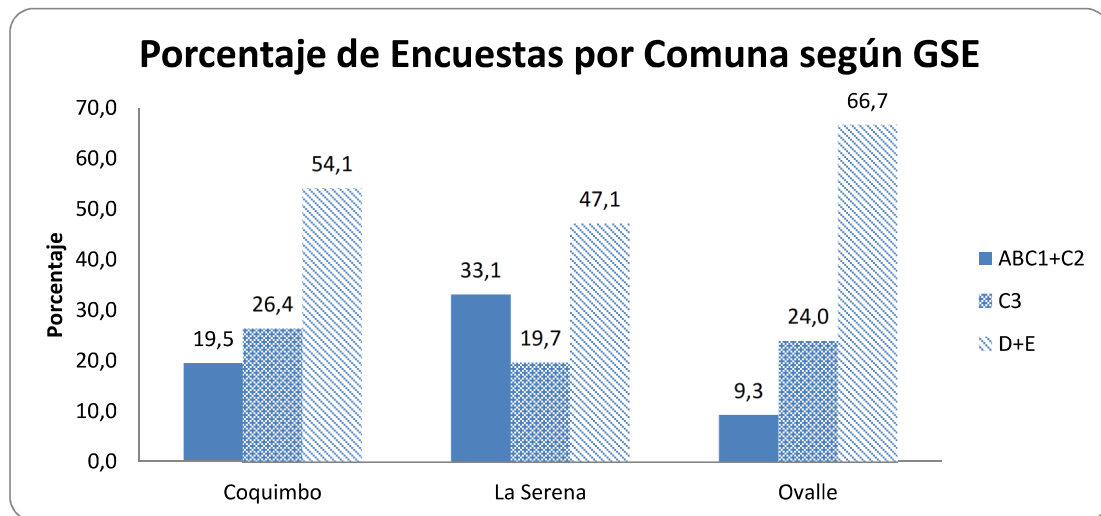
Fuente: “Encuesta de percepción sobre debate educativo 2011 en Chile”

Ahora, si se hace un cruce de datos por comuna y por tramo de edad se observa que La Serena y Coquimbo muestran una distribución etárea muy similar y que Ovalle muestra una distribución ligeramente más envejecida.



Fuente: “Encuesta de percepción sobre debate educativo 2011 en Chile”

De la misma forma si se hace un cruce por comuna y por nivel educativo se observa que Coquimbo y La Serena muestran una tendencia muy similar a la distribución general, en el caso de Ovalle esta tiene algunas diferencias respecto al porcentaje de encuestados con Enseñanza Básica Incompleta que es más del doble que los entrevistados de Coquimbo y La Serena.



Fuente: "Encuesta de percepción sobre debate educativo 2011 en Chile"

Finalmente si se hace un cruce de datos por Comuna y por GSE [Grupo Socio Económico] se observa que Coquimbo tiene la presencia más alta de los sectores medios, que La Serena presenta la mayor presencia de sectores Altos y Medio-Altos de la muestra, en el caso de Ovalle esta muestra la mayor presencia de los sectores D+E.

Anexo 3

Estructura de las Sociedades Comerciales de Sostenedores Particulares Subvencionados de Coquimbo y Ovalle

ESTRUCTURA DE SOCIEDADES COMERCIALES COMO SOSTENEDORES DE EDUCACIÓN PARTICULAR SUBVENCIONADA DE COQUIMBO**Base de datos compuesta por Información de la Subvención de Mantenimiento del MINEDUC y de Informes de Sociedades:****Comerciales adquiridos a DICOM Equifax**

Nombre Sostenedor	RBD	RUT	Tipo de Sostenedor	Tipo de Escuela	Fecha Creación
Instituto de educación para El Adultos E.I.R.L.	40008	76.005.515-8	Sociedad Comercial	Adultos	39389
Sociedad Educacional Grandón Pinares Ltda.	40153	76.010.177-k	Sociedad Comercial	Jardín Infantil	39449
Sociedad educacional Cullquitampu Ltda.	13341	76.022.355-7	Sociedad Comercial	Colegio	39559
Sociedad Educacional Garo y Compañía Ltda.	40143	76.032.058-7	Sociedad Comercial	Escuela Especial de Lenguaje	39679
Sociedad Educacional Cabo Alto Ltda.	40189	76.033.639-4	Sociedad Comercial	Escuela Especial de Lenguaje	39580
Sociedad Educacional C&S S.A.	13613	76.047.969-1	Sociedad Comercial	Escuela Especial de Lenguaje	39813
Sociedad Educacional Horizontes de Palabras	13636	76.055.002-7	Sociedad Comercial	Escuela Especial de Lenguaje	
Sociedad Educacional Padre Alberto Hurtado y Cía. Ltda.	40028	76.176.470-5	Sociedad Comercial	Escuela Especial de Lenguaje	38275
Sociedad Educacional Senderos Ltda.	13373	76.188.500-6	Sociedad Comercial	Colegio	38232
Sociedad Educacional San Marino Ltda	13633	76.341.730-1	Sociedad Comercial	Colegio	
Sociedad Geraldo y Gálvez Ltda.	13598	76.341.750-6	Sociedad Comercial	Escuela Especial de Lenguaje	38567
Colegio Cristobal Colón Sociedad Anónima	13314	76.346.910-7	Sociedad Comercial	Colegio	
Sociedad Ortega y Aguirre Ltda.	13594	76.366.460-0	Sociedad Comercial	Escuela Especial de Lenguaje	
Sociedad Collao y Rodríguez Ltda.	13625	76.369.290-6	Sociedad Comercial	Escuela Especial de Lenguaje	38548
Sociedad Educacional Rakiduum Ltda.	13604	76.486.230-9	Sociedad Comercial	Colegio	
Sociedad educacional Nuevos Horizontes Ltda.	13632	76.487.070-0	Sociedad Comercial	Colegio	38688
Sociedad Educacional Olivares y Olivares Ltda.	13621	76.534.250-3	Sociedad Comercial	Colegio	38819
Sociedad Educacional y Capacitacional Bordemar Ltda.	13601	76.596.230-7	Sociedad Comercial	Escuela Especial de Lenguaje	
Sociedad Educacional Masadi Ltda.	13608	76.648.100-0	Sociedad Comercial	Colegio	38951
Sociedad Educacional Inmobiliaria Bassis & Mori	13623	76.652.920-8	Sociedad Comercial	Escuela Especial de Lenguaje	38974
SOCIEDAD EDUCACIONAL HELLEN KELLER LIMITADA	13637	76.673.970-9	Sociedad Comercial	Colegio	38961
Sociedad Educacional Hellen Keller Ltda	13637	76.673.970-9	Sociedad Comercial	Colegio	
Sociedad Educacional Perspectiva Ltda.	13607	76.767.230-6	Sociedad Comercial	Escuela Especial de Lenguaje	40476
Sociedad Educacional El Porvenir	40064	76.968.810-2	Sociedad Comercial	Colegio	39126
Sociedad Educacional Ireland y Oyarzún Ltda.	13313	77.193.680-6	Sociedad Comercial	Colegio	36064
SOCIEDAD EDUCACIONAL SAN GUILLERMO LIMITADA	13442	77.202.980-2	Sociedad Comercial	Colegio	36066
Sociedad educacional San Francisco Javier	13342	77.242.780-8	Sociedad Comercial	Colegio	36124
Sociedad Educacional Gabriel Arcangel Ltda.	11133	77.254.960-1	Sociedad Comercial	Colegio	37953
Sociedad Educacional San Ignacio de Coquimbo	655	77.354.660-6	Sociedad Comercial	Colegio	37953
Sociedad Educacional Miguel de Cervantes Ltda.	11105	77.433.750-4	Sociedad Comercial	Colegio	

Sociedad Educacional Miguel de Cervantes Ltda.	13304	77.433.750-4	Sociedad Comercial	Jardín Infantil	
Sociedad educacional y Cultural Eusebio Lillo	13593	77.456.060-2	Sociedad Comercial	Colegio	
Sociedad Gestión y Servicios Educativos Ltda	13620	77.530.830-3	Sociedad Comercial	Jardín Infantil	36830
SOC. EDUCACIONAL ARAYA, VALDES Y BONILLA	13518	77.672.780-6	Sociedad Comercial	Colegio	37071
SOCIEDAD EDUCACIONAL SAN LORENZO LIMITDA	13504	77.817.150-3	Sociedad Comercial	Colegio	37515
Sociedad Educacional Kid's World y Compañía	13361	77.969.180-2	Sociedad Comercial	Colegio	
Sociedad Educacional Kid's World y Compañía	13338	77.969.180-2	Sociedad Comercial	Colegio	
Sociedad Educacional Kid's World y Compañía	13444	77.969.180-2	Sociedad Comercial	Colegio	
Sociedad Educacional Kid's World y Compañía	13361	77.969.180-2	Sociedad Comercial	Colegio	
Sociedad Educacional Mamalluca Ltda.	40208	77.984.560-5	Sociedad Comercial	Colegio	37852
Sociedad educacional San Luís Ltda	13596	77.996.740-9	Sociedad Comercial	Jardín Infantil	
Sociedad educacional San Luís Ltda	13626	77.996.740-9	Sociedad Comercial	Colegio	
SOCIEDAD EDUCACIONAL SAN LUIS LIMITADA	13528	77.996.740-9	Sociedad Comercial	Adultos	37893
SOC.EDUCACIONAL MIGUEL DE CERVANTES LTDA.	11105	77.433.750-4	Sociedad Comercial	Colegio	
Sociedad Educacional del Alba S.A.	13370	78.509.650-9	Sociedad Comercial	Colegio	34411
Sociedad Educacional Diego de Almeyda	11144	78.760.340-8	Sociedad Comercial	Colegio	34871
Sociedad Educacional Colegio Coeducacional Gabriela Mistral	649	85.361.100-k	Sociedad Comercial	Colegio	
Sociedad Centro de Estudio y Desarrollo Integral del Niño	13396	88.023.600-8	Sociedad Comercial	Escuela Especial de Lenguaje	
SOC.CENT.DE EST.Y DES.INTEGRAL DEL NINO	13499	88.023.600-8	Sociedad Comercial	Escuela Especial de Lenguaje	29753
Sociedad Educacional y Cultural Bernardo O'Higgins	646	89.119.300-9	Sociedad Comercial	Colegio	29985
Sociedad Educacional Manuel Montt y Cía Ltda.	647	89.340.300-0	Sociedad Comercial	Colegio	30372
Saint Mary School S.A.	13332	96.621.310-8	Sociedad Comercial	Colegio	33553
Sociedad Educacional Magia S.A.	13612	99.569.180-9	Sociedad Comercial	Colegio	
SOC. ANONIMA LATINOAMERICA EDUCA S.A.	13539	99534620-6	Sociedad Comercial	Escuela Especial de Lenguaje	

Años Sociedad	Constituyente	Constituyente	Constituyente	Constituyente
4	Velásquez Seguel Mercedes Teresa			
3	Pinares Avila Lidia del Carmen (50)	Grandón Portilla Ana Andrea (50)		
3	Galleguillos Olivares Scarlett Estrella (50)	Carabantes Galleguillos Mónica Carolina		
3	García Silva Verónica Fabiola (50)	Rossi Nettle Candy (50)		
3	Aguilera Cortés Andrés Mauricio (50)	Olivares Cáceres Pamela (50)		
3	Contador Veas Jessica (98)	Silvana Oros Astudillo (2)		
7	Carriel Martínez Eduardo Luis (50)	Hurtado Romero Luis Alberto (50)		
7	Sandoval Garasico Elizabeth del Carmen (50)	Segovia Guaman Rubén Ernesto (50)		
6	GERALDO PACHECO CAROLINA INES (50)	GALVEZ PENA PATRICIO EDUARDO (50)		
6	COLLADO RODRIGUEZ CAROL	COLLADO RODRIGUEZ LUIS ALIRO	COLLADO RODRIGUEZ LORENA	COLLADO RODRIGUEZ ISABEL
6	LAZO RIQUELME MARIA SOLEDAD	VERGARA GAETE ANA DEL PILAR	LAZO RIQUELME BEATRIZ ELIZABETH	CRUZ PENA FABIOLA ANDREA
5	OLIVARES CACERES CECILIA MARITZA	OLIVARES CACERES PAMELA XIMENA		
5	SALLES GUERRERO ANTONIO	DIAZ VALENZUELA GRACIELA	MARDONES DIAZ GRACIELA DEL PILAR	
5	MORIS OPAZO INGRID ROSA DEL PILAR	BASSI ROJAS PERLA ITALIA	ARELLANO ACUNA HECTOR MANUEL	GONZALEZ SULANTAY WILSON
5	MATURANA GUZMAN MONICA	GUTIERREZ POZO IVINNE YANNETT	GONZALEZ HUERTA SUSANA	GONZALEZ ENCINA MARIA ALEJANDRA
1	CORTES GALLARDO PATRICIO DEL (51)	ORTEGA OSORIO ULDA MARISOL (49)		
5	BORTOLOTTI RIZZOLLI SILVANA	BERTOLLA BONANI OLIVO	BERTOLLA BORTOLOTTI MARIA	BERTOLLA LOB JUAN CARLOS
13	ESPEJO AGUIRRE ARTURO CAROL (25)	DIAZ SANTIAGO JORGE ALFONSO (25)	OYARZUN CARU FRANCIS GEMA (25)	IRELAND FLORES ROSA AGUSTINA (25)
13	ESPINOZA MADRIAGA HECTOR LUIS	CASTILLO VALERA ADRIAN SEGUNDO	ESPINOZA MADRIAGA HECTOR LUIS	
13	PIZARRO GUTIERREZ RENE ALBERTO (16,6)	PIZARRO BARRIOS RENE EUGENIO (16,6)	PIZARRO GUTIERREZ LUISA IRENE (16,6)	GUTIERREZ GUTIERREZ NANCY (50)
8	BRAVO AROS SERGIO ORLANDO	SEGOVIA ALVAREZ AIDA ESTER (50)		
8	MANDIOLA VELASCO MATILDE DEL (78)	CHANG GONZALEZ JUAN GUILLERMO (22)		

11	BACHO CHAVEZ PATRICIO	CABEZA CORTES AMERICO CLORINDO		
10	ARAYA BLANCO MONICA ORIETA	VALDES SANDERS JUANA ISABEL	BONILLA ROJAS MARIA DEL ROSARIO	
9	SALAZAR ARACENA SOLEDAD DEL ROSARIO	ARACENA CAMPUSANO ANA MARIA (70)	SALAZAR ARACENA MARIA ESTER	SALAZAR ARACENA MANUEL ALBERTO
8	CASTILLO PIZARRO JACQUELINE JULIA	CASTILLO RIVEROS TAMARA XIMENA	CACERES DIAZ ROXANA MARIA	ARAYA AHUMADA MARIA CECILIA
8	TAMSEC CESPEDES ROSA HERMINIA (99)	GONZALEZ ALQUINTA LUIS HERIBERTO (1)		
17	RIVERA ARAYA JOSE DAVID	FUENTES SILVA MARIO HERNAN	RIVERA ARAYA JOSE DAVID	FARIAS GONZALEZ MAGALY EDITH
16	LOPEZ IBACACHE LUIS	LOPEZ GONZALEZ EDITA LUZMIRA		
30	ARAYA ROJAS RAUL OSVALDO	COLLAO ROBLES ALADINA		
29	LAS HERAS BONETTO HUGO HORACIO	DE LA BARRA FUENZALIDA RICARDO	QUINTANA CORTES RUBEN HECTOR	
28	LEFILAF CUSI ERIKA FLOR	SOLIS LOPEZ DILIA DEL ROSARIO		
20	CATHALIFAUD GARAY CLIO MARIA	ARAYA ROJAS ISMAEL (60)	ESCALONA ROJAS HERMINDA	PASTEN ROJAS MARIA LILY

Constituyente	Constituyente	Constituyente	Capital Inicial	Nº Socios	Otros Socios
			3000000	1	
			2000000	2	
			2000000	2	
			2000000	2	
			60000000	2	
			5000000	2	
			30000000	2	
			45000000	2	
			6000000	2	
1 RODRIGUEZ ZULETA JAVIER			10000000	5	
			4000000	4	
			20000000	2	
			2400000	3	
			4000000	2	GUERRERO CONTRERAS YASNA (33)
			10000000	4	
			2000000	2	
			2000000	4	
			90000000	4	
			60000000	3	
			10000000	4	
			10000000	2	BRAVO SEGOVIA VERONICA PAMELA (25)
				2	

			1000000	2	OVANDO VIDAL FILOMENA DEL CARMEN
			21000000	3	
SALAZAR ARACENA CLAUDIA			50000000	2	SALAZAR ARACENA PAULO ANDRES
MUNOZ CORTES CARMEN SOLEDAD	RIVERA BARAHONA VIVIANA	OLIVARES ROJAS ANA MARIA	3500000	3	ESCOBAR GONZALEZ CELSO OMAR (10)
			1000000	2	
RIVERA BERRIOS IRMA MERCEDES	FUENTES SILVA MARIO HERNAN	CANIHUANTE MASCAYANO ALEJANDRO	20000000	7	
			1000000	2	
				2	
				3	
				2	
VIGORENA RAMOS NANCY CARMEN			10000000	5	
				2,757575758	

Otros Socios			Último Capital
GONZALEZ SULANTAY WILSON(67)			12000000
BRAVO SEGOVIA SERGIO IGNACIO (25)			

SALAZAR ADAROS MANUEL JESUS (25)			380000000
B C G A SERVICIOS GENERALES S A (80)	MORGADO PIZARRO ANDRES (10)		
			165270961
			22000000
			80000000
			27000000

ESTRUCTURA DE SOCIEDADES COMERCIALES COMO SOSTENEDORES DE EDUCACIÓN PARTICULAR SUBVENCIONADA DE OVALLE**Base de datos compuesta por Información de la Subvención de Mantenimiento del MINEDUC y de Informes de Sociedades****Comerciales adquirido a DICOM Equifax**

RBD	RUT	Tipo de Sostenedor	Tipo de Escuela	Nombre Establecimiento	RBD	Tipo de Escuela	% Propiedad	Fecha creación sociedad
11147	76.084.690-2	SC	Colegio	COLEGIO MANANTIAL	13551	Colegio	s/d	s/d
40061	76.964.890-9	SC	Escuela Especial de Lenguaje				100	24-08-2007
40061	14.073.773-9	SC	Escuela Especial de Lenguaje				50	
40061	12.836.861-2	SC	Escuela Especial de Lenguaje				50	
13485	77.658.470-3	SC	Escuela Especial de Lenguaje	Escuela Especial de Lenguaje Habla Palabra Norte	13540		100	26-09-2001
13485	11.862.529-3	SC	Escuela Especial de Lenguaje				50	
13485	10.373.870-9	SC	Escuela Especial de Lenguaje				50	
13543	77.827.750-6	SC	Escuela Especial de Lenguaje				100	21-09-2002
13543	8.944.973-1	SC	Escuela Especial de Lenguaje				50	
13543	10.517.840-9	SC	Escuela Especial de Lenguaje				50	
13538	77.920.260-7	SC	Jardín Infantil				100	28-04-2003
13538	8.440.070-K	SC	Jardín Infantil				25	28-04-2003

13538	11.938.472-9	SC	Jardín Infantil				25	28-04-2003
13538	6.981.447-6	SC	Jardín Infantil				25	28-04-2003
13538	7.440.643-2	SC	Jardín Infantil				25	28-04-2003
40075	77.993.580-9	SC	Escuela Especial de Lenguaje				100	09-07-2003
40075	7.705.083-3	SC	Escuela Especial de Lenguaje				50	09-07-2003
40075	7.733.597-8	SC	Escuela Especial de Lenguaje				50	09-07-2003
11106	79.572.340-4	SC	Colegio					08-04-1985
11106	4.775.370-8	SC	Colegio				4	08-04-1985
11106	4.786.286-8	SC	Colegio				4	08-04-1985
11106	9.520.654-1	SC	Colegio				4	08-04-1985
11106	9.454.931-3	SC	Colegio				4	08-04-1985
11106	2.661.879-7	SC	Colegio				4	08-04-1985
11106	9.453.583-5	SC	Colegio				4	08-04-1985
11106	7.143.936-4	SC	Colegio				4	08-04-1985
11106	5.187.842-6	SC	Colegio				4	08-04-1985
11106	4.531.491-K	SC	Colegio				4	08-04-1985
11106	4.725.723-9	SC	Colegio				4	08-04-1985
11106	5.761.345-9	SC	Colegio				4	08-04-1985
11106	4.014.140-5	SC	Colegio				4	08-04-1985
11106	4.018.607-7	SC	Colegio				4	08-04-1985

11106	4.660.239-0	SC	Colegio				4	08-04-1985
11106	6.796.465-9	SC	Colegio				4	08-04-1985
11106	4.504.004-6	SC	Colegio				4	08-04-1985
11106	4.577.247-0	SC	Colegio				4	08-04-1985
11106	6.161.168-1	SC	Colegio				4	08-04-1985
11106	9.528.215-9	SC	Colegio				4	08-04-1985
11106	6.956.138-1	SC	Colegio				4	08-04-1985
11106	4.401.397-5	SC	Colegio				4	08-04-1985
11106	9.525.130-K	SC	Colegio				4	08-04-1985
11106	7.253.463-8	SC	Colegio				4	08-04-1985
11106	4.028.042-1	SC	Colegio				4	08-04-1985
11106	9.411.661-1	SC	Colegio				4	01-08-1988
11106	4.982.367-3	SC	Colegio				4	01-08-1988
11106	4.530.005-6	SC	Colegio				4	01-08-1988
11106	5.600.237-5	SC	Colegio				4	01-08-1988
11106	9.157.459-7	SC	Colegio				4	01-08-1988
11106	4.318.039-8	SC	Colegio				4	01-08-1988
767	96.813.350-0	SC	Colegio				100	26-06-1996
767	9.439.634-4	SC	Colegio				33	26-06-1996
767	3.284.879-6	SC	Colegio				34	26-06-1996
767	8.975.562-k	SC	Colegio				33	26-06-1996
13573	96.821.790-9	SC	Colegio	Colegio Pucará	13573	avenida soldado sanchez 171		02-01-1998
13573	9.154.745-7	SC	Colegio				9,09	02-01-1998
13573	8.135.083-3	SC	Colegio				9,09	02-01-1998
13573	9.652.781-0	SC	Colegio				9,09	02-01-1998
13573	10.952.699-1	SC	Colegio				9,09	02-01-1998
13573	9.882.118-2	SC	Colegio				9,09	02-01-1998

13573	4.725.723-9	SC	Colegio				9,09	02-01-1998
13573	8.293.170-8	SC	Colegio				9,09	02-01-1998
13573	9.167.154-9	SC	Colegio				9,09	02-01-1998
13573	7.330.078-9	SC	Colegio				9,09	02-01-1998
13573	10.166.268-3	SC	Colegio				9,09	02-01-1998
13573	4.530.005-6	SC	Colegio				9,09	02-01-1998
13513	96.995.930-5	SC	Colegio				100	25-03-2002
13513	99.281.258-0	SC	Colegio				25	25-03-2003
13513	3.938.071-4	SC	Colegio				25	25-03-2003
13513	9.088.574-k	SC	Colegio				25	25-03-2003
13513	96.875.630-3	SC	Colegio				25	25-03-2003

Constituyentes	Fecha Mod.	Tipo Mod.	Capita Inicial	Capital Declarado Modif.	fecha	Capital Declarado Modif.	fecha
			6.000.000				
			25.000.000				
			1.000.000				
			20.000.000				
Constituyente	28-04-2003	Retiro					

Constituyente	17-08-2005	Retiro					
Constituyente	28-04-2003	Ampliación					
Constituyente	17-08-2005	Ampliación					
			2.000.000				
Constituyente			1.250.000	17.068.657	01-08-1988	120.000.000	28-02-1989
Constituyente							
Constituyente							
Constituyente							
Constituyente							
Constituyente							
Constituyente							
Constituyente							
Constituyente							
Constituyente	Retiro						
Constituyente							
Constituyente							
Constituyente							
Constituyente							

[illegible]

Constituyente	20-06-2003	Aumento Capital	8.000.000	400.000.000			
Constituyente	20-06-2003	Aumento Capital	8.000.000				
Constituyente	20-06-2003	Aumento Capital	8.000.000				
Constituyente	20-06-2003	Aumento Capital	8.000.000				
Constituyente	20-06-2003	Aumento Capital	8.000.000				

Anexo 4

Ficha Entrevista

Ficha Entrevista

Fecha: 14 de Octubre de 2011

Lugar: Café Diaguitas, La Serena.

Entrevistado: Manuel Artemio Castillo

Profesión: Ingeniero Civil Industrial

Cargo: Jefe Provincial de Inspección Elqui, Ministerio de Educación, Región de Coquimbo

Cuántos inspectores de Subvenciones tiene a cargo en la Provincia de Elqui? 7 inspectores que deben desarrollar múltiples programas de fiscalización con un rendimiento de un 100% en el caso de la Escuelas de más de 30 alumnos. Algunas escuelas urbanas son visitadas 5 veces en el año.

A cuanto asciende el presupuesto en subvenciones que se destinan a escuelas municipales y particular subvencionadas en la Provincia de Elqui?

El presupuesto para transferencias para el año 2011 alcanzó la suma de \$ 100.000.000.000, o sea unos US\$ 200.000.000.- a ritmo de \$8.000.000.000.- mensuales (US\$ 16.000.000).

Cuántas faltas graves se detectan en el sistema educativo de la Provincia de Elqui al año?

En las inspecciones realizadas el año 2010 se detectaron cerca de 220 Actas tipo “C”, o sea vulneraciones a la Ley de Subvenciones o a la LGE que ameritan un proceso administrativo, el que es llevado adelante como primera instancia por 2 fiscales de la misma Dirección Provincial. La mayor parte de las sanciones de estos procesos se convertirán en multas que reingresan al erario fiscal. Entre las sanciones más altas del sistema se contempla la revocación de la calidad de “sostenedor” o de “socio colaborador de función docente del Estado”, aplicándose aproximadamente una de estas sanciones por año en toda la Región.

Don Manuel Castillo aporta además información en documentos que se incorporaran a la investigación.

Anexo 5

Solicitud de Información vía Ley de Transparencia

Ministerio de Educación no-reply@mineduc.cl

18 mayo 2012



Estimado/a: Celso Enrique López San Francisco

Mediante su solicitud N° AJ-001P1014357 ingresada al Ministerio de Educación con fecha **09-04-2012**, en el marco de la Ley de Transparencia N° 20.285 requiriendo: **"solicita a nivel regional los recursos transferido a la región por concepto de Subvención Educacional año 2010, desagregado por tipo de administración de la escuela. solicita recursos transferido por concepto de subvención educación para las grandes ciudades de la región, La Serena, Coquimbo, y OVALLE AÑO 2010 Y TAMBIÉN DESAGREGADO POR TIPO DE ADMINISTRACIÓN DE ESCUELA 3) TRANSFERENCIA TOTALES Y ANUALES POR CADA COLEGIO PARTICULAR SUBVENCIONADO y cada municipalidad para el año 2010. 4).- Total para la región y para las grandes ciudades, La Serena, Coquimbo y Ovalle de los recursos percibidos por las escuelas por concepto de financiamiento compartido año 2010. 5) Los datos sobre sanciones por concepto de subvenciones y multas por discrepancias para la región de coquimbo para la Serena, Coquimbo y Ovalle desagregados por tipo de administración de las escuelas (Municipales y Particular Subvencionado para el año 2010."**, cumple informar que:

Se solicitó la información a la Unidad Regional de Subvenciones. Dicha información fue enviada al usuario por correo electrónico con fecha 18/05/12

Se le recuerda que en caso de haber solicitado el documento en formato impreso, de conformidad con el artículo 18 de la Ley N° 20.285, el Ministerio está autorizado para cobrar por el costo directo de las copias solicitadas.

Si desea solicitar otra información o complementar ésta, le agradeceremos presentar una nueva petición en el sitio <http://www.mineduc.cl/transparencia> ingresando en "Solicitud de Documentos".

Saluda atentamente a Ud.,

Ministerio de Educación

Anexo 6

Circular SII nº 91 del 17 de diciembre de 1980

[Home](#) > [Circulares 1980](#)

CIRCULAR N°91 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1980

MATERIA : FRANQUICIA QUE BENEFICIA A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA PARTICULARES. D.L. N° 3476, DE 1980, QUE FIJA NORMAS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA PARTICULAR SUBENCIONADOS POR EL ESTADO.

En el Diario Oficial de fecha 4 de Septiembre de 1980, se publica el Decreto Ley N° 3.476 que fija normas a los establecimientos de enseñanza particular subvencionados por el Estado. En dicho texto legal se establece que la subvención que la educación particular gratuita recibirá del Estado se regirá por las disposiciones que en él se señalan y por el Decreto Reglamentario pertinente, el cual fue cursado mediante Decreto Supremo del Ministerio de Educación Pública N° 8.144, publicado en el Diario Oficial de 4 de Noviembre de 1980.

En el Decreto Ley N° 3.476 se establece una franquicia tributaria en beneficio de los citados establecimientos, la que guarda relación con la aplicación de los impuestos contenidos en la Ley de la Renta. Sobre la materia se transcribe la disposición legal correspondiente y se imparten las siguientes instrucciones:

I.- DISPOSICION LEGAL

Artículo 11º del D.L. N° 3.476, de 1980

" La subvención, derechos de matrícula, derechos de escolaridad y donaciones a que se refiere el artículo 10, en la parte que se utilicen o inviertan en el pago de remuneraciones del personal, en la administración, reparación, mantención o ampliación de las instalaciones de los establecimientos beneficiados o en cualquier otra inversión destinada al servicio de la función docente, no estarán afectos a ningún tributo de la ley sobre impuesto a la renta".

II.- APLICACION DE LA NORMA

1.- Al tenor de la disposición legal transcrita, la franquicia que ella contiene es aplicable solamente a los establecimientos de enseñanza particulares que se hagan acreedores a la subvención que el Estado les asigna en virtud de la aplicación del mismo Decreto Ley,

- 2.- Los citados establecimientos no estarán afectos a los impuestos contenidos en la Ley de la Renta en relación con los siguientes ingresos:
 - a) respecto de toda subvención a que tengan derecho por aplicación del D.L. N° 3.476, de 1980;
 - b) por los derechos de matrículas y escolaridad hasta el monto que autorice la ley; y
 - c) por las donaciones de cualquier naturaleza que perciban.
- 3.- Para los efectos que tales cantidades se liberen de los impuestos de Primera Categoría, Global Complementario y Habitacional, es requisito fundamental que los citados ingresos se destinen a las siguientes operaciones:
 - a) pago de remuneraciones del personal docente, administrativo y de servicios,
 - b) reparaciones y gastos de mantención de los inmuebles e instalaciones destinados a la enseñanza,
 - c) inversiones en ampliación de las instalaciones docentes,
 - d) inversiones de cualquier tipo, siempre que ellas guarden relación o estén destinadas al servicio de la función docente.
- 4.- Aquella parte de los ingresos detallados en el punto 2.- de esta Circular, que se destine a solventar total o parcialmente inversiones o gastos que no se relacionen con la actividad propia de la enseñanza, quedará marginada de la franquicia tributaria. En este caso, el establecimiento de enseñanza particular subvencionado por el Estado deberá cumplir con los impuestos de la Ley de la Renta y Habitacional respecto de la totalidad de los ingresos marginados de la franquicia.
- 5.- En atención a los términos en que se ha concedido la franquicia en comentario, en la práctica ella surtirá efecto respecto de todos aquellos desembolsos que, por constituir una inversión para los contribuyentes, no pueden rebajarse como gasto frente a los impuestos contenidos en la Ley de la Renta; siempre y cuando tales inversiones guarden relación o sean necesarias para cumplir con el objetivo central de enseñar.
- 6.- La situación a que se refiere el número inmediatamente anterior no impide que los gastos en que incurran los establecimientos beneficiados con la franquicia sean deducibles para determinar la renta líquida imponible de la Primera Categoría. En consecuencia, para determinar ésta, a la utilidad determinada según balance, deberán agregarse todos aquellos gastos que no guarden relación con la función docente del establecimiento de enseñanza y deducirse las cantidades que cumplan con las condiciones a que se refiere el número inmediatamente anterior.

- 7.- Las inversiones provenientes de los recursos a que se refiere el número 2 de esta Circular, deberán rebajarse para los efectos del cálculo del impuesto de la Primera Categoría correspondiente al año en que se haya materializado el desembolso respectivo; debiendo el establecimiento probar con antecedentes y documentación fehacientes y libros de contabilidad pertinentes que las inversiones en referencia se han practicado utilizando los recursos señalados.

III.- VIGENCIA

- 1.- De acuerdo con lo expresado en el Art. 24 del D.L. N° 3.476, de 1980, la franquicia comentada rige a partir del 1º de Noviembre de 1980, afectando por consiguiente a los ingresos, desembolsos e inversiones que se produzcan y se efectúen a partir de dicha fecha.
- 2.- No obstante lo anterior, se aclara que el D.L. N° 2.438, publicado en el Diario Oficial de 23 de Diciembre de 1978, estableció a partir del 1º de Enero de 1979, en su Art. 15º, la misma franquicia para los establecimientos particulares gratuitos subvencionados, pero sólo respecto de los ingresos provenientes de las subvenciones y de las donaciones de cualquier naturaleza que se hicieran a los citados establecimientos. Esta franquicia estuvo vigente hasta el 30 de Octubre de 1980.
- 3.- Por otra parte, el D.L. N° 456, publicado en el Diario Oficial de 22 de Mayo de 1974, establece en su artículo 14º que a partir del 20 de Agosto de 1974, fecha de su vigencia, no debe considerarse como renta afecta a ningún tributo el monto de las subvenciones o donaciones a que se refiere el Art. 6º del mismo decreto ley. Esta franquicia estuvo vigente hasta el año 1978, inclusive.

Saluda a Ud.


FELIPE LAMARCA CLARO
DIRECTOR

DISTRIBUCION :

- AL PERSONAL
- AL BOLETIN.

